



Resolución de la Consejería de Educación por la que se designa a las personas que integran el tribunal que se encargará de la aplicación, evaluación y calificación de la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de Esquí Alpino, correspondiente al año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución de 13 de febrero 2025, de la Consejería de Educación, se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de Esquí Alpino, correspondiente al año 2025.

En el apartado decimoprimer de dicha Resolución, se establece que corresponde a la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación nombrar los tribunales encargados de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de Esquí Alpino, correspondientes al año 2025.

Por todo ello, vistos el Decreto 70/2023, de 11 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, los artículos del 14 al 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y la Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, sobre la delegación de competencias,

RESUELVO

Primero.- Nombramiento de componentes del tribunal.

Nombrar a las personas que conformarán el tribunal que se encargará de la aplicación, evaluación y calificación de la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de Esquí Alpino, correspondiente al año 2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2025 precitada.

Segundo.- Componentes del tribunal.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Santiago Fernández-Miranda Pardilla	***7068**
Secretaria	Lorena Delgado Raimúndez	***4411**
Evaluable	Iván Suárez Suárez	***6108**
Evaluable	Noelia Belén Quintana González	***8174**
Evaluable	Joaquín Benítez Gómez	***7708**
Evaluable	Armando Valdés Blanco	***8450**
Presidenta suplente	Estefanía Sanz Riestra	***4408**
Secretario suplente	Emilio Javier Buergo Braña	***9469**
Evaluable suplente	Pablo Vallinas González de Lena	***3405**

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo,



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo/Uviéu, a 31 de marzo de 2025.

El Director General de Inclusión Educativa y Ordenación,
David Artime García

